

**INFORME FINAL
DE AUDITORÍA**

**ACTIVIDADES COMUNES.
COMPLEJO TEATRAL
DE
BUENOS AIRES**

**AUDITORÍA
DE
GESTIÓN**

EJERCICIO 2002

Buenos Aires, Julio de 2004

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal

Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores Generales:

Dr. Antonio Rubén Campos

Dr. Nicolás Corradini

Dr. Vicente Brusca

Lic. Josefa Arminda Prada

Dra. Alicia Margarita Boero

Lic. José Luis Giusti

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.03.15

NOMBRE DEL PROYECTO:

Actividades Comunes. Complejo Teatral de Buenos Aires. Auditoria de Gestión.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2002

EQUIPO DESIGNADO:

Dr. Leandro Veiga (Supervisor)
Lic. Sandra Torlucci
Dra. Verónica Catovsky
Lic. Arturo Armada
Lic. Alfredo Fisher

OBJETO: Jurisdicción 50 – Programa 30

OBJETIVOS:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y del programa en términos de eficacia y eficiencia.

INFORME DE AUDITORIA PROYECTO N° 2.03.15

**Sr. Presidente
De la Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. Jorge Telerman**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Cultura, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Jurisdicción 50 – Secretaría de Cultura; Programa 30 (Actividades Comunes); Unidad Ejecutora Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires.

Crédito Original	\$19.451.999
Crédito Vigente	\$19.347.184
Devengado	\$18.517.693

Fuente: Cuenta de Inversión 2002

2. Objetivo

Controlar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa, en términos de eficacia y eficiencia.

Auditoría de gestión. Ejercicio 2002.

3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los procedimientos realizados fueron los que a continuación se detallan:

1. Recopilación y análisis de la actualización normativa relacionada con el funcionamiento del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires (Anexo I).
2. Elaboración de instrumentos de recolección de información en campo.
3. Relevamiento y análisis de la planta de personal.
4. Relevamiento y análisis de contratos artísticos.
5. Análisis de rendiciones de cajas chicas.
6. Análisis de la ocupación de las salas del Complejo.
7. Relevamiento y análisis de los estatutos y Estados Contables de la Asociación de Amigos del Teatro General San Martín.
8. Inspecciones oculares.
9. Entrevistas con funcionarios del Complejo.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 3 de octubre y el 16 de diciembre de 2003.

4. Comentarios

I. Antecedentes

El Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires (CTBA), organismo fuera de nivel dependiente de la Secretaría de Cultura, con el rango de Dirección General, fue creado en el año 2000, por Decreto 1361/00, Art. 30 y Anexos I/15 y II/15 (BOCBA N° 1000, 7 de agosto de 2000). No surgen del Decreto las razones de la creación del Complejo.

El CTBA comprende:

- Dirección Teatro San Martín
- Dirección Teatro Presidente Alvear
- Dirección Teatro Regio
- Dirección Teatro de la Ribera
- Dirección Sala Sarmiento
- Dirección Anfiteatro J. B. Alberdi

Esta última, por Decreto 1.988/00 (Separata B.O.C.B.A. N° 1.067, 10 de noviembre de 2000) salió de la órbita del CTBA y pasó a depender de la Dirección General de Música.

Por este Decreto se establece la responsabilidad primaria de la Dirección General, que es la de "Implementar y coordinar la programación artística de los teatros y salas que le dependen, proyectando, promoviendo y difundiendo las artes escénicas. Supervisar las diferentes tareas de apoyo administrativo."

Cabe mencionar que, si bien esta fusión se comenzó a implementar en algunos aspectos administrativos (como la adopción del Número de CUIT del

Gobierno de la Ciudad para el Complejo, el cierre de las cuentas bancarias de los distintos Teatros y la apertura de una única cuenta a nombre del Complejo, a partir de septiembre de 2000), las cuentas presupuestarias, los sistemas contables y las administraciones permanecieron independientes hasta 2001.

Así, el Complejo cuenta con 7 salas para teatro, ballet y música, y una para cine. De las primeras, 3 corresponden a las del Teatro General San Martín (Martín Coronado, Casacuberta, y Cunill Cabanellas), en Av. Corrientes 1530. El resto está compuesto por el Teatro Presidente Alvear, en Av. Corrientes 1659, el Teatro de la Ribera, en Av. Pedro de Mendoza 1821, el Teatro Sarmiento, en Av. Sarmiento 2715, y el Teatro Regio, en Av. Córdoba 6065.

II. Administración de Recursos Financieros

Estructura presupuestaria

Se muestra a continuación la apertura presupuestaria del programa de actividades comunes para el ejercicio 2002:

Inciso	Cr. Vigente	Devengado
Inciso 1	14.620.263	14.012.914
Inciso 2	244.242	236.505
Inciso 3	4.365.804	4.213.642
Inciso 4	79.220	23.383
Inciso 5	37.655	31.249
Total	19.347.184	18.517.693

El 74% del crédito vigente del Inciso 3, corresponde a servicios profesionales, técnicos y operativos (76% del devengado). Si no se tienen en cuenta los servicios básicos, que representan el 21% del crédito vigente (19% del devengado) del Inciso, los porcentajes de los mencionados servicios se elevan al 94% en ambas instancias presupuestarias.

Las transferencias del Inciso 5 corresponden a pasantías de la Universidad de Buenos Aires.

En el ejercicio 2001, el presupuesto del Complejo estuvo centralizado en dos programas. La diferenciación de la asignación por actividad se encontraba reflejada en la categoría programática actividad/obra. Los importes correspondientes a sueldo del personal de planta se encontraban distribuidos entre las distintas categorías de actividad presupuestaria, hecho que dificulta una comparación entre períodos.

A su vez, el presupuesto para el ejercicio 2000, se encontraba abierto en 7 diferentes programas presupuestarios, sólo para el Teatro General San Martín,

además de los correspondientes a la Organización Teatral Presidente Alvear (OTPA), que se encontraba abierto en dos programas.

A efectos de permitir una comparación entre los presupuestos del período 2000-2002, se muestra a continuación la evolución del presupuesto total del Complejo (en el año 2000, la suma de los presupuestos del TGSM y de la OTPA)

CTBA – Presupuesto Total (en miles de pesos)

Partida/Año	2000	2001	2002
Inciso 1	14.670	14.400	14.147
Inciso 2	600	385	345
Inciso 3	13.321	9.422	8.716
Inciso 4	1.963	826	23
Inciso 5		39	31
Total	30.554	25.072	23.262

Fuente: Cuentas de Inversión de los años respectivos.

Del total devengado en 2002, \$1.225.612 (5% del total) fue financiado con recursos propios, y \$292.920 (1%) con recursos afectados. La mayor parte de este monto se encuentra imputado en los programas de Teatro, Ballet y Cine.

El 92% de estos \$1.518.532 se encuentra imputado en Inciso 3, alcanzando a cubrir sólo el 17% del total del gasto por Servicios no Personales.

III. Administración de Recursos Humanos y Materiales

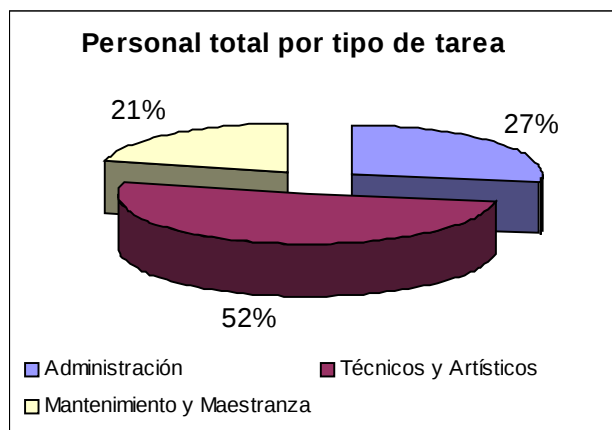
Recursos Humanos

El programa de actividades comunes contaba, en 2002, con 693 agentes de planta, de los cuales 26 se encontraban en comisión de servicios o en colaboración en otras áreas.

Asimismo, se firmaron 226 contratos de los denominados de funcionamiento (por el período completo).

El total de agentes (de planta y contratados, excepto aquellos en comisión o colaboración), se encontraba distribuido de la siguiente forma:

Tipo de tarea	Planta	Contratos	Total	Porcentaje
Administración	146	97	243	27%
Técnicos y artísticos	356	108	464	52%
Mantenimiento y maestranza	165	21	186	21%
Total	667	226	893	100%



Se observa un alto porcentaje de personal administrativo que, sumado al de mantenimiento y maestranza, alcanza cerca del 50%. Cabe destacar que la mayoría de los contratos de artistas fueron imputados a los programas presupuestarios de las respectivas actividades culturales¹.

Por otra parte, estos porcentajes se encuentran en consonancia (excepto por una ligera traslación de mantenimiento y maestranza hacia administración) con los identificados en el Informe de Gestión del Teatro General San Martín, de fecha 19 de febrero de 2002, sobre el ejercicio 2000.

Cabe aclarar que hay agentes, principalmente técnicos y artísticos que, a pesar de encontrarse en el presupuesto de actividades comunes, cumplen funciones específicas de las actividades mencionadas.

Los Directores General y Artístico, de Administración, Escenotécnico, del Centro de Experimentación de Nuevas Tendencias (Sala Sarmiento), Ejecutivos de los Teatros Presidente Alvear y de la Ribera, y de la Fotogalería, se encuentran bajo el régimen de locación de servicios.

Recursos Materiales

El Complejo contó con una caja chica común y una especial. La caja chica común es de \$5.000 con un límite por comprobante de \$500 para gastos menores, y de \$1.000 para urgentes. La especial es de \$80.000, con un límite por comprobante de \$5.000.

Durante el ejercicio 2002, se realizaron 7 rendiciones de gastos de la caja chica común, por un total de \$27.925,58 imputados al programa de actividades comunes, y 8 rendiciones de gastos de la caja chica especial, por \$337.575,45.

¹ El Complejo cuenta con programas presupuestarios específicos para sus actividades de Teatro, Ballet, Cine, Taller de Danza Contemporánea, y Escuela de Titiriteros.

Los gastos realizados mediante este régimen, e imputados al programa de teatro, se muestran a continuación:

Partida	Concepto	CC Común	CC Especial	Total
2.1.	Productos alimenticios, agropec. y forestales	349,45	4.469,29	4.818,74
2.2.	Textiles y vestuarios	1.674,63	17.435,33	19.109,96
2.3.	Productos de papel, cartón e impresos	1.349,08	25.356,09	26.705,17
2.4.	Productos de cuero y caucho	974,54	7.590,28	8.564,82
2.5.	Prod. químicos, combustibles y lubricantes	9.079,87	60.853,31	69.933,18
2.6.	Productos de minerales no metálicos	1.644,35	10.126,56	11.770,91
2.7.	Productos metálicos	2.207,93	19.179,37	21.387,30
2.8.	Minerales	27,38	153,56	180,94
2.9.	Otros Bienes de Consumo	6.122,89	62.766,84	68.889,73
Total Inciso 2		23.430,12	207.930,63	231.360,75
3.1.	Servicios básicos	0,00	777,25	777,25
3.2.	Alquileres y derechos	1.322,45	8.260,00	9.582,45
3.3.	Mantenimiento, reparación y limpieza	1.116,00	19.712,44	20.828,44
3.5.	Servicios comerciales y financieros	1.726,50	75.192,01	76.918,51
3.9.	Otros servicios	57,00	2.592,92	2.649,92
Total Inciso 3		4.221,95	106.534,62	110.756,57
4.3.	Maquinaria y equipo	273,51	23.110,20	23.383,71
Total Inciso 4		273,51	23.110,20	23.383,71
Total		27.925,58	337.575,45	365.501,03

Se desprende del cuadro precedente que el 98% del gasto en Bienes de Consumo (Inciso 2), y el 100% del gasto en Bienes de Uso (Inciso 4), fue realizado bajo el régimen de cajas chicas.

En cuanto a los Servicios no Personales (Inciso 3), el gasto realizado en Servicios Comerciales y Financieros alcanza el 98% del total del devengado de la partida presupuestaria.

Esto implica que se realizaron bajo este régimen gastos programables como aquellos en pinturas, tinta y toner para impresoras, resmas de papel, impresos y otros, que deberían haberse realizado bajo otro régimen que brindara mayor transparencia a las adquisiciones.

Por otra parte, no se surge de las rendiciones que hubiera apartamientos de la normativa vigente en materia de límites y de rendiciones de comprobantes.

IV. Programación y Difusión de las Actividades Culturales

A continuación, se muestra el grado de utilización de las salas del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, en valores absolutos y en porcentajes, que surgen de las planillas diarias de programación.

Utilización de sala – Valores Absolutos

	Martín Coronado	Casacuberta	Cunill Cabanellas	Alvear	Regio	Ribera	Sarmiento
Función (*)	176	199	181	193	153	123	142
Otros (**)	99	80	72	85	88	66	99
Sin Uso	90	86	112	87	124	176	124
Total	365	365	365	365	365	365	365

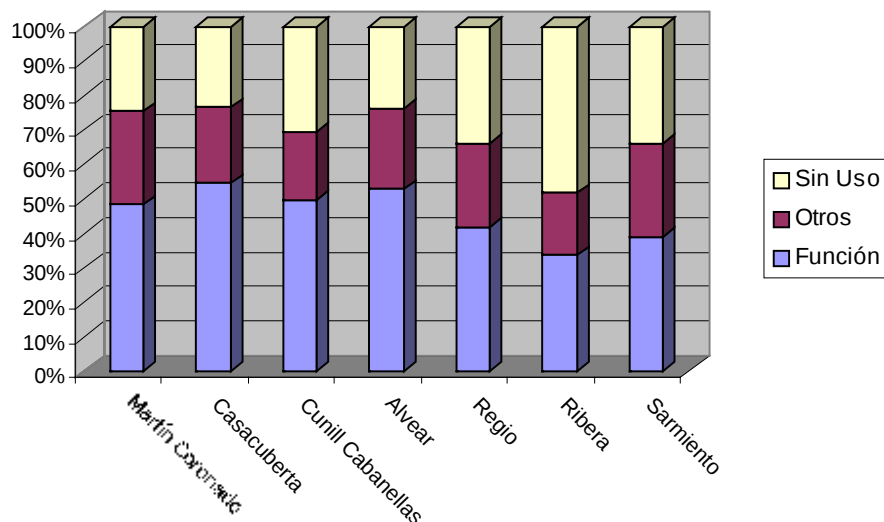
(*) En algunos días, además de función, se realizaron ensayos, montajes, o ambos.

(**) Incluye montajes, ensayos, cursos, conferencias, etc., o combinación de algunos.

Utilización de sala – Valores Relativos

	Martín Coronado %	Casacuberta %	Cunill Cabanellas %	Alvear %	Regio %	Ribera %	Sarmiento %
Función	48	55	50	53	42	34	39
Otros	27	21	19	23	24	18	27
Sin Uso	25	24	31	24	34	48	34
Total	100	100	100	100	100	100	100

Ocupación de Salas (días en el año)



Puede observarse que las Salas Martín Coronado, Casacuberta, Cunill Cabanellas y Alvear presentaron funciones en aproximadamente la mitad de los

días del año 2002. Sumando el rubro otros, el porcentaje de ocupación se eleva al orden del 75% (70% en el caso de Cunill Cabanellas).

En el caso de las salas Regio y Sarmiento, se presentaron funciones en el 40% de los días del año 2002, porcentaje que se eleva a aproximadamente 65% tomando en consideración el rubro otros.

Finalmente, la sala del Teatro de la Ribera, presentó funciones sólo en el 34% de los días del año. Sumando el rubro otros, la ocupación de la sala apenas supera el 50%.

Cabe destacar que de los días en que la sala no fue utilizada, 13 fueron feriados, y en otros 10 las salas estuvieron cerradas por desinfección o desinsectación. Si la ocupación se tomara sobre los 342 días restantes, los porcentajes de ocupación total se elevarían al 81% (Casacuberta), y al 55% (de la Ribera), en los extremos de ocupación.

Por otra parte, no se detectaron desvíos significativos entre lo programado y lo ejecutado en ninguna de las salas del Complejo.

V. Fundación de Amigos del Teatro San Martín

Tal como se mencionara en el Informe de Gestión del Teatro General San Martín, de fecha 19 de febrero de 2002, la Fundación de Amigos del Teatro San Martín fue creada en 1995 con el objeto de “Colaborar en las distintas actividades que desarrolla el Teatro.” En el mismo año fue autorizada a funcionar por la Inspección General de Justicia y, 5 años más tarde, obtuvo el reconocimiento oficial de la Secretaría de Cultura.

Con fecha 24 de junio de 2002, a través de escritura pública, se realizaron modificaciones en el Estatuto de la Fundación Amigos del Teatro San Martín de acuerdo a las decisiones tomadas en la correspondiente Asamblea Ordinaria. Las principales decisiones y modificaciones son las siguientes:

- Acuerdan mantener la denominación de Fundación Amigos del Teatro San Martín.
- Amplían el objeto fundacional, conforme las modificaciones de estructura introducidas por el Decreto 1261/00, que crea el CTBA. Agregan al objeto las salas de los teatros incorporados al Complejo.
- Incluyen la aceptación de las disposiciones de la Ordenanza 35.514 sobre fiscalización y contabilidad establecidas en la misma.
- Adecuan la forma de liquidación en caso de disolución de la entidad, de acuerdo a las prescripciones del artículo 24 de la Ordenanza 35.514. En caso de disolución, sus bienes pasarán al erario municipal.

Cabe mencionar que los últimos dos puntos habían sido observados en el informe de la Auditoría de Gestión sobre el Teatro General San Martín, de fecha 19 de febrero de 2002. También se había observado que la Fundación administra el stand ubicado en el Hall Carlos Morel, atendido por personal del Complejo, y que coproduce los afiches del Complejo. Sobre estos puntos, no se verificaron modificaciones.

Asimismo, se había observado que la Ordenanza 35514 no había sido reglamentada por la Secretaría de Cultura.

Al respecto, en julio de 2003 fue sancionada la Resolución 1969/SC/03, publicada en el Boletín Oficial N° 1742 del 29 de julio de 2003. Esta Resolución reglamenta los artículos 1º, 9º, 21 y 22 de la Ordenanza 35.514, a la que deberán ajustarse las asociaciones cooperadoras y asociaciones civiles sin fines de lucro que apoyan económica y materialmente, difunden y promocionan las actividades culturales de las unidades administrativas que se desempeñan en la órbita de la Secretaría de Cultura, y crea, en el ámbito de la Secretaría, un Registro de Asociaciones Cooperadoras y Asociaciones Civiles sin fines de lucro que estará a cargo de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Se inscribirán en éste las asociaciones constituidas o las que se constituyan a futuro, que tengan como finalidad colaborar con organismos públicos del área cultural respectiva.

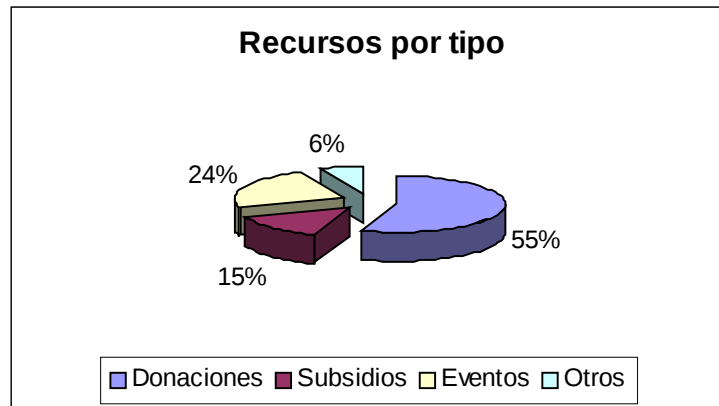
Esta Resolución establece el procedimiento para el trámite de reconocimiento oficial, y el contenido del legajo que se presenta y actualiza en el registro correspondiente. Asimismo, dispone que las asociaciones oportunamente reconocidas oficialmente deberán, dentro del plazo de noventa días, adecuar sus estatutos a las prescripciones de la presente reglamentación bajo pena de revocatoria del mismo.

De los Estados Contables por el período iniciado el 1º de enero de 2002 y finalizado el 31, surgen las siguientes consideraciones.

Los recursos obtenidos durante el 2002 ascendieron a \$174.161. Los egresos fueron de \$171.632,43.

La composición de los recursos fue la siguiente:

Tipo	Monto
Donaciones	96.330
Subsidios	25.500
Eventos	41.152
Otros	11.179
Total	174.161

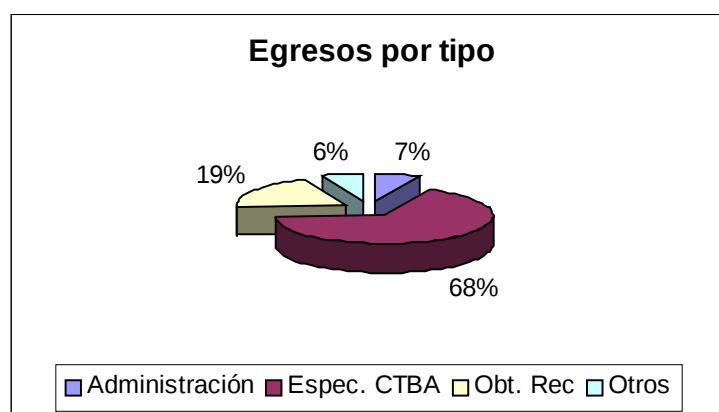


Los subsidios fueron obtenidos de la Secretaría de Cultura, según la Memoria de los Estados Contables, a efectos de solventar el Festival Internacional de Cine.

No surge de los Estados Contables, información detallada de las donaciones recibidas.

A su vez, la composición de los egresos fue la siguiente:

Egresos	Monto
Administración	11.378,82
Específicos afectados al CTBA	116.387,82
Para obtención de recursos	33.173,79
Otros	10.692,00
Total	171.632,43



Los gastos destinados a la obtención de recursos corresponden a gastos por eventos y de representación.

Dentro de los gastos específicos afectados al CTBA se encuentran los \$25.500 del subsidio de la Secretaría de Cultura, y destinados al festival Internacional de Cine. El resto se distribuye de la siguiente forma:

Concepto	Monto
Diseño y Arte	2.023,60
Insumos	73.998,14
Servicios Area Técnica	14.866,08
Total	90.887,82

Sobre estos aportes, no se obtuvo constancia de que fueran ingresados al Complejo siguiendo los trámites administrativos correspondientes.

5. Observaciones

1. No se verificó la existencia de una formalización de planificación estratégica basada en objetivos de política cultural que, a su vez, sentaran la base de la programación de las actividades².
2. El Complejo no cuenta con un sistema de costos formalmente implementado que permita la asignación de la totalidad de los costos, especialmente los indirectos, a las distintas actividades desarrolladas. Cabe mencionar que se realizan asignaciones parciales de costos directos, pero no en el marco de un sistema formalizado.
3. La distribución de los montos de las partidas presupuestarias entre los distintos programas que componen el presupuesto total del Complejo no resulta en todos los casos adecuada a los requerimientos de cada programa. Así, se incluyen en el programa de actividades comunes, sueldos de personal que realiza tareas específicas de otros programas.
4. La contratación de todos los Directores del Complejo se realizó a través de contratos de locación de servicios. Su falta de relación de dependencia con el GCBA no resulta la figura apropiada en virtud del carácter de las funciones que ejercen.
5. El 98% de las adquisiciones de bienes de consumo y el 100% de las de bienes de uso fue realizado por el régimen de caja chica. Esto, y el hecho de haber adquirido por este sistema una gran cantidad de bienes

² Si bien existe un documento marco que define la política cultural de la Ciudad de Buenos Aires (Buenos Aires Crea – Plan Estratégico de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires – Informe Ejecutivo: Diagnóstico, Formulación Estratégica y Plan Operacional), no especifica estrategias puntuales para los distintos organismos dependientes de la Secretaría, y plantea su primera fase para ser desarrollada en el período 2002-2006.

previsibles, tales como telas, maderas y pinturas, implica un apartamiento de los procedimientos administrativos más adecuados para compras de este tipo de bienes.

6. La sala del Teatro de la Ribera estuvo sin uso aproximadamente el 45% de los días habilitados del año (no se incluyen aquellos días feriados y en los que hubo desinfección o desinsectación). En las salas Regio y Sarmiento, se alcanzó aproximadamente un 30% de días sin uso.
7. Se observa, por parte de la Fundación de Amigos del TGSM, un incumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 de la Ordenanza 35514³, por cuanto administra el stand ubicado en el Hall Carlos Morel, y coproduce los afiches folletos del Complejo.
8. Los egresos de la Fundación, en concepto de colaboración con el Complejo, no fueron realizados siguiendo el circuito administrativo previsto para las donaciones, no quedando así constancia del tipo de donaciones efectuadas.
9. No se verificó la implementación, por parte de la Dirección General del Complejo, de circuitos de control adecuados, sobre las actividades realizadas por la Fundación.

6. Recomendaciones

1. Analizar la posibilidad de formalizar el proceso de planificación estratégica, basada en objetivos de política cultural que sienten las bases para la programación de las actividades.
2. Implementar formalmente un sistema de costos, que permita asignar costos directos e indirectos a cada una de las obras que se representan.
3. Implementar medidas tendientes a lograr una adecuada distribución de las partidas presupuestarias entre los programas que componen el presupuesto total del Complejo.
4. Designar por decreto del Jefe de Gobierno la cobertura de los cargos de los Directores, en línea con lo estipulado en el Art. 104, inc. 9 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Prever los gastos en bienes de consumo y de uso, a efectos de realizar las adquisiciones siguiendo los procedimientos administrativos más adecuados para la compra de ese tipo de bienes, favoreciendo la transparencia y la economía en las adquisiciones.
6. Evaluar medidas que tiendan a optimizar la ocupación de las salas de que dispone el Complejo.

³ Prevé que la Asociación no tendrá ninguna injerencia en la organización y funcionamiento del organismo con el que colabora, no pudiendo exigir prerrogativas de ninguna especie.

7. Procurar que la Fundación Amigos del Teatro San Martín cumpla con lo dispuesto por la Ordenanza 35514, no teniendo injerencia en la organización y funcionamiento del Complejo.
8. Implementar medidas tendientes a que la Fundación realice las donaciones siguiendo el circuito administrativo previsto a tales efectos.
9. Implementar y formalizar circuitos de control sobre las actividades de la Fundación.

7. Conclusiones

La auditoría de gestión realizada sobre el programa de actividades comunes del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires revela como principal punto débil la falta de definición de políticas culturales y de formalización de una planificación estratégica, sobre las que sentar el proceso de programación de actividades del Complejo.

Asimismo, se evidencian debilidades de control interno en la relación contractual de la mayoría de los Directores del Complejo, bajo el régimen de locación de servicios, y en el alto porcentaje de compras de bienes de consumo y de uso bajo el régimen de cajas chicas, que desfavorecen la economía y la transparencia de dichas compras.

Finalmente, no se observa que existan mecanismos de control sobre el funcionamiento de la Fundación de Amigos del Teatro San Martín.

ANEXO I MARCO NORMATIVO

NORMAS DE LA CIUDAD		
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires		
Decreto 1510/97	B.O.C.B.A. N° 310	Ley de procedimientos administrativos de la Ciudad de Buenos Aires
Decreto 1572/97	B.O.C.B.A. N° 321	Modifica la ley de procedimientos administrativos de la Ciudad de Buenos Aires
Ley 70	B.O.C.B.A. N° 539	Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad
Decreto 1000/99	B.O.C.B.A. N° 704	Reglamenta la Ley 70.
Decreto 1361/00	B.O.C.B.A. N° 1066	Crea el organismo fuera de nivel Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires (art. 30) en el ámbito de la Secretaria de Cultura.
Decreto 1988/00	B.O.C.B.A. N° 1000	Modifica estructura del PE aprobada por Dec. 1361/00. Saca la dependencia de la Dirección Anfiteatro J. B. Alberdi del CTBA.
Ordenanza 35.514	B.M. 16.208	Asociaciones Cooperadoras.
Ordenanza 41.074	B.M. 17.752	Modifica la Ordenanza 35.514.
Ordenanza 41.641	B.M. 17.928	Modifica la Ordenanza 35.514.
Ordenanza 15.788	B.M. 11.255	Sobre procedimiento de aceptación de donaciones.
Decreto 2056/78	B.M. 15.759	Sobre procedimiento de aceptación de donaciones.
Ley 738	B.O.C.B.A. N° 1372	Crea la Comisión de Evaluación de obras de arte en el espacio público. Deroga parcialmente la Ordenanza 15.788
Resolución 1969 - SC - 03	B.O.C.B.A. N° 1742	Creación del Registro de Asociaciones cooperadoras y asociaciones civiles sin fines de lucro que promocionan actividades culturales.
Resolución 23 - SC - 01	B.O.C.B.A. N° 1125	Escala General de precios
NORMAS ESPECIFICAS CTBA		
Disposiciones Varias	Disposición interna CTBA	Designaciones de responsables y supervisores de sectores.
Disposiciones Varias	Disposición interna CTBA	Aprueba e implementa procedimientos y control interno de tareas que desarrollan distintas áreas.
NORMAS NACIONALES		
Ley 19.836	BO N° del 25/09/72	Ley de constitución de Fundaciones.